

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2018-INIA-OA

Lima, 26 OCT 2018.

VISTO:

El Informe N° 565-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA del 26 de octubre de 2018, de la Dirección de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA del 19 de enero de 2018, el titular del pliego delegó a la Dirección General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal (en adelante el PAC INIA 2018), así como sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-INIA del 19 de enero de 2018, se aprobó el PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-INIA del 16 de marzo de 2018, se aprobó la primera modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 02;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2018-INIA del 15 de mayo de 2018, se aprobó la segunda modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 03;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2018-INIA del 04 de junio de 2018, se aprobó la tercera modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 04;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 070-2018-INIA-OA de fecha 05 de julio de 2018, se aprobó la cuarta modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 05;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, Mediante Resolución Directoral N° 092-2018-INIA-OA de fecha 21 de setiembre de 2018, se aprobó la quinta modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 06;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 099-2018-INIA-OA de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobó la sexta modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 07;

Que el artículo 15.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el literal 7.6.2 del numeral 7.6 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, indica que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 del numeral 7.6 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que lo dispuesto en la referida Directiva es de aplicación para toda modificación del PAC, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en su integridad en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de lo dispuesto en la citada normativa, mediante Informe N° 550-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 23 de octubre de 2018, la Unidad de Abastecimiento en coordinación con el área usuaria realizó el Estudio de Mercado respectivo para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, determinándose el valor referencial de S/ 156,300.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 3206, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el marco de lo dispuesto en la citada normativa, mediante Informe N° 540-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 19 de octubre de 2018, la Unidad de Abastecimiento en coordinación con el área usuaria realizó el Estudio de Mercado respectivo para la Contratación del Servicio de Instalación de Casa Malla, determinándose el valor referencial de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100



Soles), la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 3139, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 565-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2018, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya ejecución corresponde al año fiscal 2018, a fin de INCLUIR dos (02) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-INIA de fecha 05 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA de fecha 19 de enero de 2018, la Jefatura del INIA dispuso delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 003-2018-INIA, modificada por Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal 2018, a fin de INCLUIR dos (02) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPC. GLADIS L. FERRO ZUNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 OCT 2018

Lic. Adm. ALAIDÉ RODRIGUEZ RUCOBA
Redactora
R.J. N° 019-2017-INIA

